

Independencia, 22 de Julio del 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° D000040-2026-AL-MDI

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2026 de fecha 22 de julio de 2026, el Informe N° D000271-2026-OC-MDI de la Oficina de Contabilidad; Informe N° D001244-2026-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° D000106-2026-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Memorando N° D000400-2026-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorando N° D000550-2026-GM-MDI de la Gerencia Municipal; respecto al Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades, alineadas con el principio general y objetivos macro-fiscales;

Que, la mencionada norma señala en el numeral 8.2 del artículo 8° que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de cada año, el documento denominado “Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF)” con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, denominada *“Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales en atención al Decreto Legislativo N° 1275”*, donde, en el artículo 4°, modificado con resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05, define que el CAF simplificado es una versión reducida del CAF, que de acuerdo la tipología de la situación fiscal y la gravedad del incumplimiento a que hace referencia los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aplica a los Gobiernos

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Regionales y Gobiernos Locales del primer grupo con incumplimientos Leves, cuyo contenido se encuentran detallados en el Anexo N° 1 de la citada Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° D000132-2025-AL/MDI de fecha 21 de julio de 2025, se designa a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de Independencia, encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal, asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, por medio del Oficio Circular N° 0002-2026-EF/60.05 de fecha 22 de mayo de 2026, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, da cuenta que, el 15 de mayo de 2026, se publicó la Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, que aprobó el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, a través del Memorando N° D000907-2026-OGAF-MDI de fecha 01 de junio del 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas, designa como responsable de la acreditación en el Aplicativo Web para la elaboración y remisión de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Informe N° D000271-2026-OC-MDI de fecha 09 de julio de 2026, la Oficina de Contabilidad informa que, a la fecha, se ha culminado el registro de la información en el Aplicativo Web de Compromisos de Ajustes Fiscales, incorporándose la información proporcionada por todos los funcionarios integrantes del Comité. Asimismo, como resultado de dicho proceso, remite el documento generado por el aplicativo, para que sea sometido a aprobación mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 8.2 de la Directiva correspondiente;

Que, por medio del Memorando N° D001244-2026-OGAF-MDI de fecha 13 de julio de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas, procede con remitir el Documento de "Compromisos de Ajuste Fiscal 2026-2029 (CAF)" de la Municipalidad Distrital de Independencia, a fin de que se realicen las acciones administrativas correspondientes para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, en relación con lo estipulado en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" y su modificatoria a través de la Resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05;

Que, a través del Informe N° D000106-2026-OGPPM-MDI de fecha 15 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, la propuesta de Compromisos de Ajuste Fiscal 2026-2029, cumple con los lineamientos técnicos establecidos por el Decreto Legislativo N° 1275 y su Reglamento. Asimismo, la estructura presentada garantiza una ruta clara para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales y el fortalecimiento de la gestión financiera institucional, para la prosecución del trámite de aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° D000400-2026-OGAJ-MDI de fecha 15 de julio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, resultaría viable la propuesta de los

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029, al verificarse que, los informes de la Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentan técnicamente el expediente según el Decreto Legislativo N° 1275 y sus Directivas, debiendo elevarse la propuesta al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, por medio del Memorando N° D000550-2026-GM-MDI de fecha 16 de julio de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de la Secretaría General para su debate y aprobación correspondiente mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 y el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, en forma unánime ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de Independencia, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, a fin de ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité de Técnico CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento a los Compromisos de Ajuste Fiscal aprobados, de acuerdo con la normativa vigente y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico CAF, remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación a través del Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA